



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 17 de 2019, por el que se crea el Programa de la Maestría en Emprendimiento e Innovación de Negocios Turísticos en la Facultad de Turismo y la Escuela de Turismo y Gastronomía, así mismo, cambia la denominación a Facultad de Turismo y Gastronomía.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII, XIII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, consciente de su responsabilidad social y preocupada por ofrecer programas educativos actualizados, flexibles y pertinentes, cumple con la misión de formar profesionales y científicos altamente competitivos para el desarrollo de la sociedad, atendiendo las directrices establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima se visualiza como una institución de calidad, con un alto compromiso social y con programas educativos que se construyen no sólo a partir de su filosofía interna, sino, principalmente, en respuesta a las exigencias sociales.

TERCERO. Que la educación ofrecida por la Universidad de Colima se concibe como un proceso de formación integral de los estudiantes, que garantiza el desarrollo del pensamiento científico, la apreciación estética y la expresión artística, la adopción de estilos de vida saludables, la adopción de una cosmovisión ética, la participación activa y solidaria en la sociedad y la cultura emprendedora de nuestros estudiantes.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO. Que la innovación es un elemento importante en la formación de un posgraduado del área turística y considerado como un factor estratégico que debe desarrollarse en el capital humano de los mexicanos para lograr posicionar a las organizaciones y el propio país en los indicadores mundiales de competitividad y productividad.

QUINTO. Que el profesional en el campo de la gastronomía atiende los procesos de producción, administración y operación de los servicios alimenticios, tanto a nivel local, regional, como nacional e internacional, sin perder de vista el aprovechamiento de los recursos culinarios de la cultura que se trate.

SEXTO. Que el programa de Maestría en Emprendimiento e Innovación en Negocios Turísticos, contribuirá a impulsar la innovación de la oferta, elevar la competitividad turística, posicionar a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados e impulsar la sustentabilidad.

SÉPTIMO. Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario consideró pertinente y factible la propuesta de la Maestría en Emprendimiento e Innovación en Negocios Turísticos, habiéndose observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Casa de Estudios.

Que por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Maestría en Emprendimiento e Innovación en Negocios Turísticos, en modalidad escolarizada, cuyos estudios tendrán una duración de dos años, con vigencia a partir de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina que con la creación de un posgrado en su oferta educativa y para dar la debida atención a la formación de recursos humanos con el grado establecido en el programa, la Escuela de Turismo y



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Gastronomía requiere el rango de Facultad, por lo que se le otorga, denominándose en lo subsecuente como Facultad de Turismo y Gastronomía.

ARTÍCULO TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Turismo y a la Facultad de Turismo y Gastronomía de la implementación de la Maestría en Emprendimiento e Innovación en Negocios Turísticos, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA